

Julio 14, 2023

## DÍAS INHÁBILES DEL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL 2023 PARA EL SAT

**Estimados Clientes y Amigos:**

El 13 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“QUINTA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y anexos 1-A, 7, 11, 14 y 23”** se estipulan los siguientes días correspondientes al primer periodo general de vacacional del 2023, para quedar de la siguiente manera:

**“Días inhábiles**

**2.1.6. ...**

- I. El primer periodo general de vacaciones del 2023, comprende los días del 17 al 28 de julio de 2023.”**

*Énfasis añadido.*

**Durante este periodo no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.**

Lo anterior para que no se vean afectadas sus actividades en la operación aduanera y de comercio exterior.

El presente documento tiene por objeto informar en términos generales los aspectos más relevantes de dichas publicaciones del SAT, por lo que no incluye un análisis profundo de las mismas y en cada caso se deberán revisar sus efectos específicos y consecuencias.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5695432&fecha=13/07/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5695432&fecha=13/07/2023#gsc.tab=0)

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo  
Imelda Salinas  
Christian Peñaflor  
Armando Ramírez  
Arliss Ayala  
Alan Villarreal  
Miguel Contreras

[ptrejo@csencor.com](mailto:ptrejo@csencor.com)  
[isalinas@csencor.com](mailto:isalinas@csencor.com)  
[cpenaflor@csencor.com](mailto:cpenaflor@csencor.com)  
[aramirez@csencor.com](mailto:aramirez@csencor.com)  
[aayala@csencor.com](mailto:aayala@csencor.com)  
[avillarreal@csencor.com](mailto:avillarreal@csencor.com)  
[mcontreras@csencor.com](mailto:mcontreras@csencor.com)